

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicación No: 630014003009 2019 00458 00
Interlocutorio: No. 570*

Atendiendo la solicitud de medida cautelar que antecede, por ser procedente se accede a ella. En consecuencia, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual en vigencia de la asignación mensual percibida por la ejecutada Angélica María Osma Devia, con C.C. No. 39.543.881, por laborar al servicio de la Policía Nacional de Colombia.

Por intermedio de la secretaria compartida, líbrese el oficio respectivo dirigido al pagador de la Institución mencionada en la ciudad de Bogotá, poniéndole de presente que los dineros que se retengan producto de la medida deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad. La remisión de la comunicación es carga de la parte interesada y deberá realizarse por el medio más expedito.

Se limita la medida cautelar en la suma de ciento cuarenta y ocho millones de pesos (\$148.000.000) m/cte.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 096
Fecha de notificación por estado 21/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17b513b3675a23513a608d03f259f2b9380b5e0e854bf7027f4d2c4b79b3dfc**
Documento generado en 18/06/2021 01:00:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>